



## ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A esta Dirección le corresponde ejercer las Atribuciones establecidas:

- I.- Proponer al Ayuntamiento las políticas en materia de asentamientos humanos;
- II. Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento, para su aprobación, la zonificación, usos de suelo y los programas de desarrollo urbano, así como administrar, evaluar y vigilar su cumplimiento;
- III. Vigilar en coordinación con Sindicatura el cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de construcción y asentamientos humanos;
- IV. Promover el mejoramiento de las viviendas y de la imagen urbana de poblados y ciudades del Municipio;
- V. Ejecutar el programa de obra pública municipal;
- VI. Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el Ayuntamiento;
- VII. Conservar y dar mantenimiento a las vialidades del Municipio;
- VIII. Establecer un programa permanente de mantenimiento de calles, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio;
- IX. Responsabilizarse de la coordinación de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;
- X. De Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal, a los Comisarios y Delegados Municipales en la realización de las obras que se efectúen en su jurisdicción;
- XI. Vigilar que el presupuesto de las obras vaya acorde con el avance de las mismas;
- XII. Proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y para la conservación de edificios históricos, así como para la construcción y conservación de edificios públicos del Municipio;
- XIII. Proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, proyectos de crecimiento y mejoramiento urbano, infraestructura, servicios y equipamiento;
- XIV. Las demás que le señalen la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Reglamento Interior u otras disposiciones legales aplicables, así como las que le encomienden el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.